



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 017-2012-CU-UNAP
Iquitos, 04 de diciembre de 2012**

VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria del 15 de noviembre de 2012, que acordó negar el recurso de apelación de los cesantes contra la Resolución Rectoral n.º 2691-2011-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 2691-2011-UNAP, del 20 de diciembre de 2011, se resuelve declarar improcedente la solicitud presentada por don Germán Chong Ayambo, don Néstor Luis López Arévalo, don Merare Ninive Rojas Cárdenas, don César Augusto Salazar Novoa, don Leopoldo Vargas Fernández, don Humberto Gonzales Gonzales, de homologación de pensiones solicitado mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2011; asimismo declarar improcedente el reintegro de remuneraciones de los docentes cesantes mencionados;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada del 15 de noviembre de 2012, acordó negar el recurso de apelación de los cesantes contra la Resolución Rectoral n.º 2691-2011-UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 15 de noviembre de 2012; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Negar el recurso de apelación de los cesantes contra la Resolución Rectoral n.º 2691-2011-UNAP, del 20 de diciembre de 2012, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
**Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR**



María Isabel Maury Laura
**María Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL**